JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., dieciocho de octubre de dos mil veintidós

Rad. 2022-00286

Se requiere a la parte actora, a fin de que allegue la póliza ordenada en el auto admisorio de la demanda.

Para tal efecto, se le concede el termino de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, so pena de aplicarse la figura del desistimiento tácito (art. 317 CGP)

NOTIFÍQUESE

JAVIER ANDRÉS MARÍN VÍLLEGAS JUEZ (E)